
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2004**

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

Partida : Ministerio de Justicia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	270.013.062
01	Ingresos de Operación	26.635.132
04	Venta de Activos	4.077
06	Transferencias	19.738.275
07	Otros Ingresos	1.042.566
09	Aporte Fiscal	222.116.251
11	Saldo Inicial de Caja	476.761
	GASTOS	270.013.062
21	Gastos en Personal	117.274.371
22	Bienes y Servicios de Consumo	39.988.586
23	Bienes y Servicios para Producción	9.587.248
24	Prestaciones Previsionales	357.600
25	Transferencias Corrientes	63.122.208
31	Inversión Real	12.341.598
33	Transferencias de Capital	27.220.051
60	Operaciones Años Anteriores	6.000
70	Otros Compromisos Pendientes	106.400
90	Saldo Final de Caja	9.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

Partida : Ministerio de Justicia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio de Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Superintendencia de Quiebras	Servicio Nacional de Menores	Defensoría Penal Pública
	INGRESOS	48.349.869	29.309.365	5.902.859	101.222.337	843.946	64.838.583	19.546.103
01	Ingresos de Operación	7.153	25.734.115	10.341	875.480	8.043	-	-
04	Venta de Activos	4.077	-	-	-	-	-	-
06	Transferencias	15.440.880	-	-	-	-	4.297.395	-
07	Otros Ingresos	43.067	229.798	78.913	348.051	6.808	322.151	13.778
09	Aporte Fiscal	32.695.331	3.342.452	5.811.605	99.896.806	827.695	60.013.037	19.529.325
11	Saldo Inicial de Caja	159.361	3.000	2.000	102.000	1.400	206.000	3.000
	GASTOS	48.349.869	29.309.365	5.902.859	101.222.337	843.946	64.838.583	19.546.103
21	Gastos en Personal	2.618.237	12.844.092	4.274.762	73.050.420	711.185	15.469.945	8.305.730
22	Bienes y Servicios de Consumo	782.629	6.604.306	1.285.863	24.235.543	107.124	3.276.468	3.696.653
23	Bienes y Servicios para Producción	-	9.587.248	-	-	-	-	-
24	Prestaciones Previsionales	-	-	-	357.600	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	10.239.004	121.522	64.870	1.172.461	5.902	45.385.540	6.132.909
31	Inversión Real	7.695.074	149.197	275.364	2.095.187	18.335	700.630	1.407.811
33	Transferencias de Capital	27.010.925	-	-	209.126	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	-	1.000	-	2.000	1.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	1.000	100.000	400	2.000	1.000
90	Saldo Final de Caja	2.000	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000	1.000

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.980.872
01		INGRESOS DE OPERACION		7.153
04		VENTA DE ACTIVOS		4.077
	41	Activos Físicos		4.077
06		TRANSFERENCIAS		15.440.880
	62	De Otros Organismos del Sector Público		15.440.880
	001	IVA Concesiones Carcelarias		15.440.880
07		OTROS INGRESOS		43.067
	79	Otros		43.067
09		APORTE FISCAL		19.327.334
	91	Libre		19.327.334
11		SALDO INICIAL DE CAJA		158.361
		GASTOS		34.980.872
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.618.237
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	782.629
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.441.052
	31	Transferencias al Sector Privado		229.391
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		34.008
	269	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	04	195.383
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.211.661
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	05	8.153.600
	209	Programa de Apoyo Legal		58.061
31		INVERSION REAL		7.695.074
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.517
	51	Vehículos		10.702
	52	Terrenos y Edificios		4.280.640
	53	Estudios para Inversiones		13.614
	56	Inversión en Informática		5.535
	74	Inversiones no Regionalizables		3.362.066
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.440.880
	85	Aportes al Sector Privado		15.440.880
	023	IVA Concesiones Carcelarias		15.440.880
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 7
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 188
 - No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	34.715
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	30.994
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	222.965
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas	:	30
- Miles de \$:	273.494
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	16.354
04 Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores.		
05 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y 18.632.		

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría y Administración General
Programa de Coordinación Reforma Judicial

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		13.368.997
		APORTE FISCAL		13.367.997
	91	Libre		13.367.997
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		13.368.997
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.797.952
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.797.952
	210	Unidad Coordinadora de Reformas Legales		1.797.952
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.570.045
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		11.570.045
	043	Proyectos Reforma Judicial	01	11.570.045
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA:

- 01 Con cargo a este ítem se podrá transferir recursos a otras partidas, para dar cumplimiento a los objetivos que se establezcan en la implementación de la Reforma Judicial.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio de Registro Civil e Identificación (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		29.309.365
07		INGRESOS DE OPERACION		25.734.115
		OTROS INGRESOS		229.798
	79	Otros		229.798
09		APORTE FISCAL		3.342.452
	91	Libre		3.342.452
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		29.309.365
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.844.092
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.604.306
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		9.587.248
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		121.522
	31	Transferencias al Sector Privado		73.158
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		73.158
	34	Transferencias al Fisco		48.364
	001	Impuestos		48.364
31		INVERSION REAL		149.197
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		149.197
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 18
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 2.645
 - No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$35.000 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.
 - b) Horas extraordinarias año : 412.634
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 86.720
 - Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales : 206.511
 - Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 26
 - Miles de \$: 110.786
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 165.135

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio Médico Legal (01)

PARTIDA : 10

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.902.859
01		INGRESOS DE OPERACION		10.341
07		OTROS INGRESOS		78.913
	79	Otros		78.913
09		APORTE FISCAL		5.811.605
	91	Libre		5.811.605
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		5.902.859
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.274.762
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.285.863
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.870
	31	Transferencias al Sector Privado		63.747
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		31.497
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		32.250
	34	Transferencias al Fisco		1.123
	001	Impuestos		1.123
31		INVERSION REAL		275.364
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		191.831
	51	Vehículos		76.640
	56	Inversión en Informática		6.893
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	46
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	400
	- Y horas médicas	:	7.839
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	180.569
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	43.093
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	308.118
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	5
	- Miles de \$:	21.975
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	120.144

MINISTERIO DE JUSTICIA
Gendarmería de Chile (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		101.222.337
01		INGRESOS DE OPERACION		875.480
07		OTROS INGRESOS		348.051
	79	Otros		348.051
09		APORTE FISCAL		99.896.806
	91	Libre		99.896.806
11		SALDO INICIAL DE CAJA		102.000
		GASTOS		101.222.337
21		GASTOS EN PERSONAL	02	73.050.420
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	24.235.543
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		357.600
	30	Prestaciones Previsionales		357.600
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.172.461
	31	Transferencias al Sector Privado		175.119
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		175.119
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		997.342
	212	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		373.100
	213	Patronato Nacional de Reos		396.543
	214	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	166.007
	216	Programa Beneficios Penitenciarios		40.466
	217	Programa de Traslado de Reos		21.226
31		INVERSION REAL		2.095.187
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.432.396
	51	Vehículos		290.564
	56	Inversión en Informática		128.678
	74	Inversiones no Regionalizables	05	243.549
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		209.126
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		209.126
	039	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		132.451
	040	Patronato Nacional de Reos		43.514
	041	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	33.161
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 217
 - 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 11.102
 - Y horas médicas : 2.486
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	731.272
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	315.914
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	350.000
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas	:	43
- Miles de \$:	168.545
03 Incluye :		
a) Recursos para el cumplimiento del artículo N°14 del D.F.L. N°1.791(J), de 1979.		
b) \$12.410.982 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.		
c) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	334.236
04 La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia.		
05 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$238.961 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.		
A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.		

MINISTERIO DE JUSTICIA
Superintendencia de Quiebras (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		843.946
01		INGRESOS DE OPERACION		8.043
07		OTROS INGRESOS		6.808
	79	Otros		6.808
09		APORTE FISCAL		827.695
	91	Libre		827.695
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.400
		GASTOS		843.946
21		GASTOS EN PERSONAL	02	711.185
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	107.124
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.902
	31	Transferencias al Sector Privado		5.733
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.483
	283	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		250
	34	Transferencias al Fisco		169
	001	Impuestos		169
31		INVERSION REAL		18.335
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.650
	56	Inversión en Informática		6.685
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		400
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	74
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	9.736
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	6.693
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	47.995
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	7
	- Miles de \$:	31.222
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento. Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.432

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio Nacional de Menores
Servicio Nacional de Menores (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		48.741.562
		TRANSFERENCIAS		4.297.395
	63	De Otras Entidades Públicas		4.297.395
	050	Aplicación Ley N° 18.383		4.297.395
07		OTROS INGRESOS		168.333
	79	Otros		168.333
09		APORTE FISCAL		44.072.834
	91	Libre		44.072.834
11		SALDO INICIAL DE CAJA		203.000
		GASTOS		48.741.562
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.660.894
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	585.865
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.224.544
	31	Transferencias al Sector Privado		44.950.710
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		23.158
	286	Subvención a Menores en Situación Irregular	04	35.860.466
	287	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular	04,05	9.067.086
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		273.834
	220	Aplicación Artículo 3° N° 12, D.L.2.465, de 1979		73.897
	221	Programa de Traslado de Menores		34.108
	223	Programa de Difusión Reforma Menores		165.829
31		INVERSION REAL		267.259
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.432
	56	Inversión en Informática		6.467
	74	Inversiones no Regionalizables		247.360
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 15
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 267
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
 - b) Horas extraordinarias año : 19.955
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 74.432
 - Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales : 1.090
 - Miles de \$

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	: 11
- Miles de \$: 58.758
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de \$: 15.754
04 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.	
05 Los convenios para la ejecución del programa deberán celebrarse de acuerdo con las normas objetivas y generales establecidas mediante el Decreto Supremo N° 153 de 1999, del Ministerio de Justicia y sus modificaciones.	

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio Nacional de Menores
Programa de Administración Directa y
Proyectos Nacionales (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.097.021
07		OTROS INGRESOS		153.818
	79	Otros		153.818
09		APORTE FISCAL		15.940.203
	91	Libre		15.940.203
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		16.097.021
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.809.051
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.690.603
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		160.996
	31	Transferencias al Sector Privado		91.437
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		91.437
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		69.559
	224	Talleres Centros de Administración Directa		69.559
31		INVERSION REAL		433.371
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		218.763
	56	Inversión en Informática		23.718
	74	Inversiones no Regionalizables		190.890
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Adicional a la dotación máxima del Servicio, se autoriza 31 vehículos que se destinarán a los centros de observación y diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.
- 02 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
 Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, podrán desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Defensoría Penal Pública (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 09
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.546.103
07		OTROS INGRESOS		13.778
	79	Otros		13.778
09		APORTE FISCAL		19.529.325
	91	Libre		19.529.325
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		19.546.103
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.305.730
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.696.653
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.132.909
	31	Transferencias al Sector Privado		843.187
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		48.922
	271	Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718		418.399
	273	Auditorías Externas		375.866
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.289.722
	223	Puesta en marcha defensoria penal		450.176
	610	Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública		4.673.211
	611	Programa de Atención a Testigos		166.335
31		INVERSION REAL		1.407.811
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		140.809
	52	Terrenos y Edificios		1.075.139
	56	Inversión en Informática		191.863
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	451
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	51.696
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	251.939
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	77.497
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	143.657

